

NUMERO: 515-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto, para que se les conceda la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana, a las siguientes personas:

a) Al señor Mohamed Nassib Hajjar Olabi, de nacionalidad jordana,

b) A los esposos Taj Al Arfin Nassib Hajjar y Faiqa Shaffik Olabi de Hajjar, ambos de nacionalidad jordana,

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 516-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-86

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

A los señores Manuel Ramón Vásquez y Josefina Jiménez de Vásquez, el Solar No. 12, de la Manzana No. 104, del Distrito Castratal No. 1, de dicho municipio, con una área de 124.58 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,114.50.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 517-86 que concede nacionalidad dominicana a los esposos
Karl Leopold Steinbeck y Ursula Bink de Steinbeck.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 517-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Karl Leopold Steinbeck y Ursula Bink de Steinbeck, para que les sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683 sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,